



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(24 DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA ADECUADA CULMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I Y EL INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior es competente para definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que el desarrollo del semestre 2021-I, se da en virtud de los calendarios académicos adoptados mediante los Acuerdos del Consejo Académico No 58, 59, 60, 61 y 62 de 2020 y las demás normas que los modifican, sustituyen y aclaran, exceptuando el calendario académico del programa de Medicina, que presenta particularidades en su ejercicio, a causa de la pandemia derivada por Covid-19.

Que el desarrollo de los calendarios académicos relacionados con anterioridad presentó alteraciones dadas las movilizaciones nacionales generadas a partir del día 28 de abril del año 2021, que derivaron en situaciones de anormalidad académica, las cuales han impedido culminar el semestre académico en los plazos establecidos inicialmente.

Que, con el fin de brindar las garantías académicas para los estudiantes, el Consejo Académico, reunido el 19 de mayo de 2021, una vez escuchados los resultados de la reunión adelantada por los integrantes de la comisión designada por este órgano de gobierno y los representantes estudiantiles, para la continuidad del semestre académico 2021-I, acordó recomendar a los Decanos y Directores de Programas coordinar con los docentes la elaboración, de común acuerdo con los estudiantes, de un plan de actividades apropiado para alcanzar los objetivos y finalizar las asignaturas a su cargo en este semestre, teniendo en cuenta las orientaciones de flexibilidad curricular establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y lo dispuesto en el Acuerdo 6 de 2021 que establece en su artículo primero: "Los docentes podrán recuperar los contenidos de las asignaturas que son compatibles con el ejercicio docente, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC a través de las plataformas autorizadas por el Consejo Académico y que permiten una interacción sincrónica y/o asincrónica con los estudiantes".

Que, en reunión extraordinaria del 10 de junio de 2021, el Consejo Académico aprobó mediante Acuerdo No 31 modificar el Calendario Académico correspondiente al primer semestre académico de 2021, para todos los programas excepto Medicina y Tecnología en Producción Forestal.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(24 DE JUNIO DE 2021)

Que teniendo en cuenta la necesidad de ajustar las actividades académicas en el marco del calendario aprobado el pasado 10 de junio para dar cumplimiento a los contenidos, y considerando las orientaciones del PEI, existen asignaturas que por su complejidad requieren que se brinde a los estudiantes un acompañamiento adicional para alcanzar las competencias y resultados establecidos para cada curso.

Que el Consejo Académico atendiendo las solicitudes de los estamentos docente y estudiantil, expidió el Acuerdo No 32 de junio 17 de 2021, con el fin de adoptar las medidas que permitan brindar garantías para la adecuada culminación del semestre académico 2021-I y el inicio del semestre académico 2021-II de los programas de pregrado, y recomendó al Consejo Superior la autorización de aquellas que son competencia de este órgano de gobierno.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter temporal y extraordinario las siguientes medidas para garantizar la adecuada culminación del semestre académico 2021-I, y el inicio del semestre académico 2021-II, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

1. Autorizar el pago de horas de acompañamiento y refuerzo para estudiantes, a aquellos docentes que, durante el primer semestre de 2021, estuvieron al frente de cursos bajo la modalidad de hora cátedra e incentivo, de acuerdo con las necesidades y solicitudes que realicen los programas académicos y la validación que efectúe cada Facultad, con el fin de alcanzar las competencias y resultados establecidos para cada asignatura.
2. Autorizar a los estudiantes la cancelación del semestre 2021-I hasta el último día de clases, sin el cobro del PIN correspondiente.
3. Autorizar el reingreso automático para el semestre académico 2021-II, a aquellos estudiantes que hayan cancelado el semestre académico 2021-I. Esta autorización se aplica además a los estudiantes que cursan el primer semestre y el semestre de créditos reducidos.
4. Eximir del pago del 50% del valor de la matrícula previsto en el artículo 56 del Reglamento Estudiantil en el semestre académico 2021-II, a los estudiantes que en el semestre académico 2021-I tenían matriculado su trabajo de grado en la modalidad de "Trabajos de investigación formativa" establecida en el Acuerdo No. 12 de 2015 del Consejo Académico, y no alcancen a tener la nota del trabajo de grado en la primera semana del semestre académico 2021-II.
5. Exonerar a los estudiantes del pago de los cursos intersemestrales, previstos en el artículo 99 del Reglamento Estudiantil y los Acuerdos No.10 del 28 de marzo de 2005 y No.16 del 05 de mayo 2015.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(24 DE JUNIO DE 2021)

6. Eximir a los estudiantes del pago de los cursos de Inglés ofrecidos por el Instituto de Lenguas Extranjeras -ILEX, que fueron reprobados en el semestre académico 2021-I, los cuales se encuentran previstos en el parágrafo I del artículo quinto, del Acuerdo No.13 del mayo 5 de 2015.
7. Autorizar para el semestre académico 2021- II la matrícula de asignaturas sin necesidad de haber aprobado el mínimo de cursos de inglés en el ILEX, previstos en el artículo 6° del Acuerdo No.13 del 05 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas adoptadas en el presente Acuerdo deberán ser informadas a la comunidad universitaria a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad. La Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario a través de los profesionales del Programa de Acompañamiento Integral – PAI generará una estrategia pedagógica para que los estudiantes comprendan el alcance de dichas medidas.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el Rector para adoptar, las medidas administrativas y financieras a las que haya lugar, con el fin de atender lo dispuesto en el presente acuerdo. Lo anterior, en el marco de las disponibilidades que brinde el presupuesto aprobado para la vigencia, medidas de las cuales informará al Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el referendo virtual del Consejo Superior, celebrado a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2021.

JENS MESA DISHINGTON
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria